

REF 29840

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Juan Surjan Tethovic

C. D.

97496
RS

Convenio Internacional de Policia

20 de Febrero de 1920

Art. 10.— Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de un cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerle a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de identificación personal útil en muchas circunstancias.

25 de *Nov.* de 1929



